EL SUSCRITO DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

CERTIFICA:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Acto seguido expresa la norma que, estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando trate de fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio y la cuantía será la de contratación directa la cual se fundamentó en el Literal h numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que permite contratar servicios y de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La Personería para desarrollar a cabalidad sus funciones debe contratar con personas naturales o jurídicas diversas modalidades de contratos, los cuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 24 Ley 80/93).

Dentro de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico se destacan: Guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la *vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.* Para la ejecución de las labores anteriormente señaladas, la Personería requiere contratar los servicios de una

persona con idoneidad y experiencia para *"Prestar servicios profesionales especializados jurídicos en la Personería Municipal de Restrepo (Valle del Cauca)."*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	**Seguimiento jurídico a la contratación en SECOP II:** Realizar seguimiento jurídico a las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los procesos adelantados por la administración municipal en las plataformas oficiales (SECOP II), verificando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad administrativa.
2	**Representación y vigilancia del Ministerio Público en audiencias:** Ejercer la representación y vigilancia del Ministerio Público en las audiencias preliminares, de juicio oral y procesos policivos, penales y administrativos que se adelanten en la jurisdicción municipal, velando por el respeto al debido proceso, las garantías fundamentales de los intervinientes y la legalidad de las actuaciones.
3	**Asesoría y asistencia técnica a víctimas del conflicto armado:** Brindar asesoría jurídica integral, recibir declaraciones sobre hechos victimizantes y hacer seguimiento a las rutas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el municipio, articulando acciones con la Unidad para las Víctimas y el Comité Territorial de Justicia Transicional.
4	**Fortalecimiento de veedurías ciudadanas y participación democrática:** Asesorar técnica y jurídicamente a la comunidad en la conformación, inscripción, capacitación y funcionamiento de veedurías ciudadanas, promoviendo los mecanismos de participación democrática y el control social sobre la gestión pública y la inversión de los recursos públicos locales.
5	**Defensa del usuario de servicios públicos domiciliarios y del consumidor:** Recibir, orientar y proyectar reclamaciones, recursos y solicitudes de intervención en favor de los ciudadanos frente a fallas en la prestación de servicios públicos domiciliarios o vulneraciones al estatuto del consumidor, gestionando el trámite ante las empresas prestadoras y las superintendencias competentes.
6	**Conceptos jurídicos, control de legalidad local e informes de ejecución:** Proyectar conceptos legales sobre consultas internas o externas de competencia de la entidad, analizar la legalidad y constitucionalidad de proyectos de acuerdo, decretos o resoluciones municipales, presentar los informes periódicos de ejecución contractual y desempeñar las demás actividades jurídicas que designe el supervisor y/o la Personera Municipal de Restrepo (Valle del Cauca) en relación directa con el objeto contractual.

De igual manera, se hace la claridad que no existe en la planta de cargos de la Personería, personal suficiente y/o con la idoneidad que pueda realizar estas actividades.

Para constancia, se firma en la Personería Municipal de Restrepo (Valle del Cauca), el trece (13) de noviembre del 2026.

ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO
Personera Municipal (E)
Elaboro y Proyecto: MARIA FERNANDA VALENCIA– ABOGADA.
Reviso y Aprobó: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO – PERSONERA (E)